



Región de Murcia

Instituto de Turismo de la Región de Murcia

Avda. Juana Jugán, 2
Edificio CCT
30006 Murcia

T. 968 277 719
F. 968 357 731

METODOLOGÍA PARA LA DECLARACIÓN DE FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL



Este manual contiene los siguientes documentos:

- 1. Procedimiento para la declaración de Fiestas de Interés Turístico Regional**
- 2. Cuestionario de Autoevaluación para candidatos a Fiestas de Interés Turístico Regional + Ficha de Autoevaluación + Sistema de Puntuación para obtener la declaración.**
- 3. Guía para la realización de una memoria de solicitud para la declaración de Fiestas de Interés Turístico Regional.**



Región de Murcia

Instituto de Turismo de la Región de Murcia

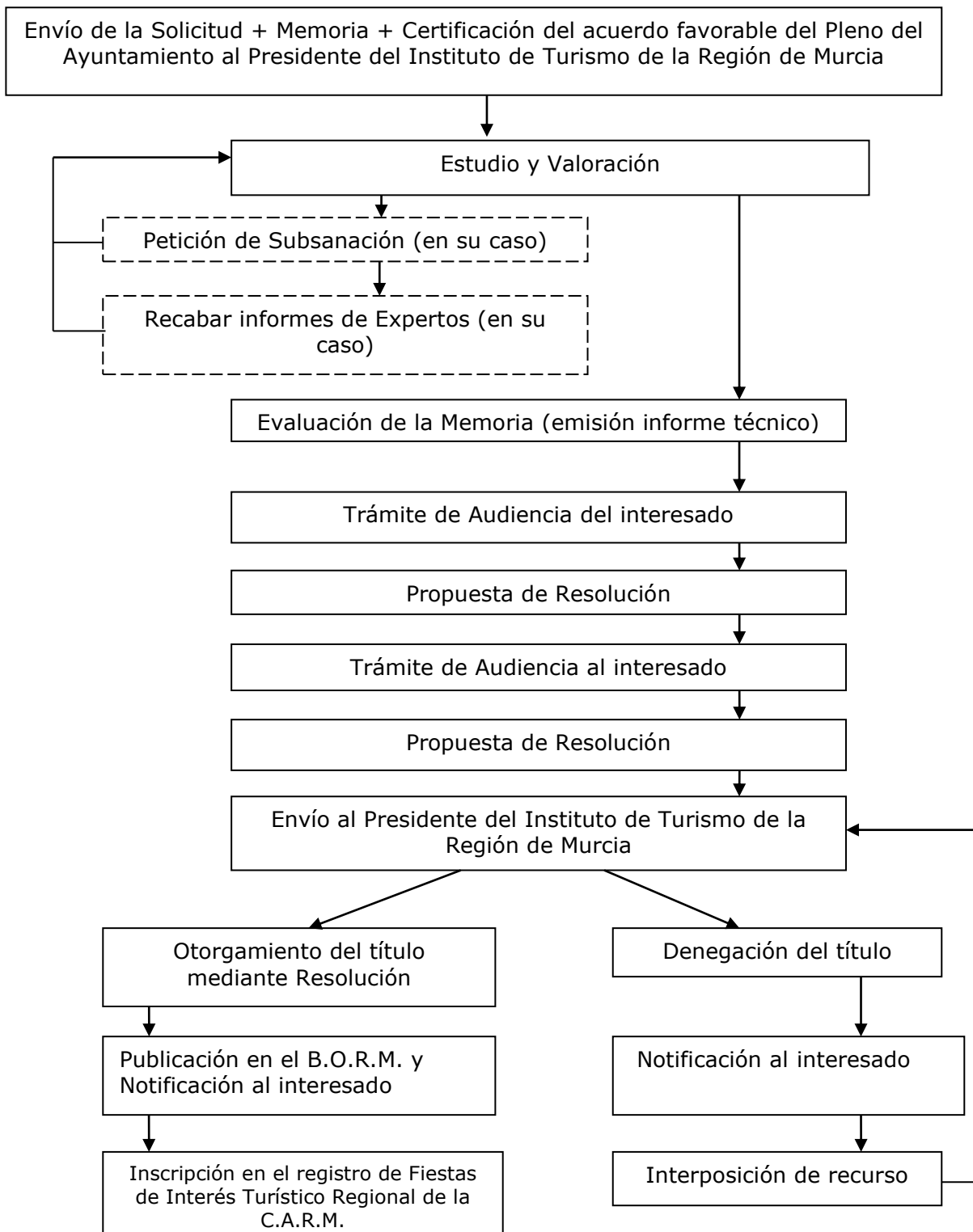
Avda. Juana Jugán, 2
Edificio CCT
30006 Murcia

T. 968 277 719
F. 968 357 731

PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL



PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE “FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL”





Declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional

1. Iniciación del procedimiento

El procedimiento de declaración de "Fiesta de Interés Turístico Regional" se iniciará mediante solicitud de las personas físicas o jurídicas interesadas.

2. Solicitudes

El reconocimiento de Fiesta de Interés Turístico Regional podrá ser solicitado por los organizadores de las fiestas o por las Corporaciones Locales en cuyo término municipal se desarrolle el acontecimiento festivo.

Los interesados en la concesión de tal denominación deberán presentar solicitud dirigida **al Presidente del Instituto de Turismo de la Región de Murcia** por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañándola de una memoria que contenga toda la documentación señalada en el documento "Guía para la realización de una memoria de solicitud para la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional".

En el caso de fiestas o acontecimientos que se celebren en más de un municipio, la solicitud podrá ser presentada bien por los organizadores o conjuntamente por los Ayuntamientos afectados. La solicitud irá acompañada, en ambos casos, de las certificaciones de los respectivos secretarios municipales acreditativas de los acuerdos favorables de los Plenos de las Corporaciones, así como de los documentos previstos en el apartado anterior.

3. Tramitación del procedimiento

Las declaraciones se concederán siguiendo los requisitos establecidos en el Decreto 200/2017 de 5 de julio por el que se regula la declaración de fiesta de interés turístico regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Recibida la solicitud y la documentación exigida, se iniciará el procedimiento en el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, organismo competente para su instrucción.

Se podrá requerir a los solicitantes que aclaren o completen algún extremo de la referida solicitud o documentación, haciéndoles la advertencia en el requerimiento que de no hacerlo en el plazo dado se les tendrá por **desistidos de su solicitud, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el**



artículo 68 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se podrán recabar informes de expertos relacionados con el sector turístico y de personalidades de reconocido prestigio.

Una vez recabados los informes oportunos y cumplido el trámite de audiencia al interesado, **elevará al Presidente del Instituto de Turismo la oportuna propuesta de resolución.**

4. Resolución

El **Director General del Instituto de Turismo de la Región** de Murcia elevará **propuesta de resolución** al Presidente del Instituto.

El Presidente del Instituto de Turismo de la Región de Murcia otorgará o denegará la declaración solicitada **mediante resolución motivada que se notificará al interesado** en los términos establecidos en los artículos 42 y 43 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El **plazo máximo para resolver** el procedimiento y notificar la resolución será de **seis meses**, transcurrido los cuales sin haberse producido se entenderá **denegada** la solicitud.

5. Revocación de las declaraciones

A propuesta del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional podrá ser revocada por resolución del Presidente del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, siempre que hayan dejado de concurrir las circunstancias que motivaron su concesión. Deberá constar en el procedimiento informe técnico y cumplimiento del trámite de audiencia.

6. Inscripción en el Registro

Las Fiestas declaradas de Interés Turístico Regional se inscribirán en el Libro Registro que obra en el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

En el Libro Registro de Fiestas de Interés Turístico Regional, por orden cronológico, se hará constar la denominación de la fiesta, la fecha de su declaración, las particularidades que se estimen de interés y, en su caso, la revocación de las mismas.



Región de Murcia

Instituto de Turismo de la Región de Murcia

Avda. Juana Jugán, 2
Edificio CCT
30006 Murcia

T. 968 277 719
F. 968 357 731

CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN PARA CANDIDATOS A LA DECLARCIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL



CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN PARA CANDIDATOS A LA DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL

Los candidatos que soliciten la concesión de la titulación honorífica de "Fiesta de Interés Turístico Regional" tienen unos intereses específicos que les motivan a realizar tal petición. Existen una serie de beneficios, que se citan a continuación, del hecho de recibir esa declaración:

Beneficios de ser declarada una fiesta de Interés Turístico Regional

- ✓ Reconocimiento
- ✓ Aumento de la notoriedad
- ✓ Aumento del número de visitantes
- ✓ Derecho a figurar con la titulación de la declaración en todas las acciones de promoción.
- ✓ Incorporación en los planes publicitarios y de promoción de la Consejería competente en la materia.
- ✓ Presencia en ferias y muestras sectoriales, así como en las oficinas de turismo.
- ✓ Aparición en el portal turístico regional www.murciaturistica.es como elemento de promoción de la fiesta.
- ✓ Introducción de la fiesta en el calendario de fiestas de interés turístico de la Región de Murcia.

Obligaciones de ser declarada una fiesta de Interés Turístico Regional

Tendrán la obligación de preservar los requisitos que sirvieron para su declaración.



CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN

A continuación, se ofrece un cuestionario de autoevaluación que permitirá a los candidatos conocer los criterios que se valoran al decidir si se concede o no la declaración de "Fiesta de Interés Turístico Regional".

Se establecen unos criterios que determinarán el grado de cumplimiento de los requisitos que se establecen en la legislación y otros parámetros utilizados en la evaluación de los diferentes candidatos a "Fiesta de Interés Turístico Regional".

La gran multitud de fiestas, sus diferentes orígenes y funciones, dificulta la existencia de un sistema de estándares únicos. Se hace difícil evaluar las distintas fiestas porque cumplen con diferentes objetivos. Unas fiestas se celebran para conmemorar algún hito histórico, otras por tradición, otras por motivos religiosos, otras para promocionar algún producto típico de la región o para destacar algún elemento cultural distintivo, etc. Existen multitud de fiestas y, por tanto, debemos establecer una definición clara de lo que serán los criterios a utilizar para poder establecer diferencias que faciliten la declaración honorífica de Fiesta de Interés Turístico Regional.

Habrán unos requisitos y criterios para la declaración.

Los **requisitos** serán aquellos necesarios, aunque no suficientes, para obtener la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional. Si esos requisitos no se cumplen, no se seguirá con el proceso de evaluación y se denegará la concesión de la declaración de Interés Turístico Regional.

Los **criterios puntuables** serán los que deberán obtener una puntuación mínima para que la fiesta pueda ser declarada de Interés Turístico Regional.

Los criterios pueden ser de dos tipos:

- ✓ Absolutos: Ejemplo: Existencia de una entidad que asegure la continuidad de la fiesta y vele por su evolución.



✓ Progresivos: Ejemplo:

- La fiesta tiene una antigüedad mínima de 50 años.
- La fiesta tiene una antigüedad de entre 20 y 49 años.
- La fiesta tiene una antigüedad de entre 16 y 19 años.
- La fiesta tiene una antigüedad de 15 años.

La puntuación obligatoria, marca la validez del estándar. No llegar a ese mínimo supone no obtener la titulación de "Fiesta de Interés Turístico Regional". Para algunos criterios se fijará una puntuación mínima a conseguir. Para otros criterios no se establecerá un mínimo, aunque cuantos más puntos se obtengan, mayores posibilidades tendrá la fiesta de conseguir la declaración de "Fiesta de Interés Turístico Regional".

Existen razones que provocan que la declaración de "Fiesta de Interés Turístico Regional" tenga que ser revisada con periodicidad y, en caso de que se estime que han dejado de concurrir las circunstancias que motivaron la concesión de esa declaración, es decir, que la fiesta o acontecimiento deje de cumplir los criterios fijados a continuación, ésta podrá ser revocada.

A continuación, se exponen los requisitos y criterios utilizados para evaluar las posibilidades de cada fiesta en la obtención de la declaración de "Fiesta de Interés Turístico Regional". En primer lugar, se citan los requisitos; en segundo lugar, se presentan los criterios puntuables agrupados en diferentes tipologías y, por último, se explica cómo funciona el sistema de puntuación para obtener la declaración de "Fiesta de Interés Turístico Regional".



1. REQUISITOS OBLIGATORIOS

- **Se ha presentado toda la documentación solicitada en la normativa:**
 - a. Se ha presentado una solicitud, así como memoria explicativa que justifique el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en la legislación.
 - b. Se ha presentado acuerdo favorable del Pleno del Ayuntamiento de la localidad correspondiente.
- **En el desarrollo o contenido de la fiesta no se realizan actos que supongan menosprecio a cualquier colectivo, que atenten contra los derechos fundamentales y las libertades públicas o puedan lesionar o vulnerar la diversidad cultural.**
- **No concurrencia de actos en los que se maltraten a animales.**
- **Continuidad en el tiempo. Se celebrará de forma periódica y en fecha fácilmente determinable. No deberán transcurrir más de cinco años entre celebraciones.**
- **Antigüedad de, al menos, 15 años en el momento de la solicitud**
- **La existencia de una entidad, pública o privada, legalmente constituida, y con capacidad económica suficiente, que asegure la continuidad de la fiesta.**

No se continuará con la tramitación de la solicitud de declaración de "Fiesta de Interés Turístico Regional" cuando no se cumplan los requisitos arriba indicados.



2. CRITERIOS PUNTUABLES

Serán los que podrán aportar la puntuación suficiente para ser declarada "Fiesta de Interés Turístico Regional". Se han agrupado en siete grupos en los que se evalúan diferentes parámetros.

- ✓ Grupo 1: Criterios relacionados con la originalidad y diversidad de los actos que se celebran.
- ✓ Grupo 2: Criterios relacionados con el atractivo turístico de la fiesta.
- ✓ Grupo 3: Criterios relacionados con la antigüedad de la fiesta.
- ✓ Grupo 4: Criterios relacionados con la capacidad de atraer y absorber visitantes.
- ✓ Grupo 5: Criterios relacionados con los valores que potencia la fiesta.
- ✓ Grupo 6: Criterios relacionados con el enraizamiento de la fiesta en la localidad.
- ✓ Grupo 7: Criterios que aseguran la continuidad en el tiempo de la fiesta con un nivel de calidad adecuado.

Dentro de cada uno de estos grupos se establecen una serie de criterios que nos permitirán determinar las posibilidades de una fiesta de ser declarada de "Interés Turístico Regional".



Grupo 1: Criterios relacionados con la originalidad y diversidad de los actos que se celebran

A . Originalidad del acontecimiento festivo

- La celebración contiene varios aspectos peculiares y distintivos que la singularizan respecto al conjunto de la oferta nacional de fiestas. **10**
- La celebración contiene algún aspecto peculiar y distintivo que la caracteriza respecto al conjunto de la oferta nacional de fiestas. **5**
- La celebración es similar a las que se celebran en otras localidades, pero contiene algún aspecto que la caracteriza respecto al conjunto de la oferta nacional de fiestas. **1**

B. Diversidad de los actos que se celebren

- La fiesta o acontecimiento festivo tiene gran variedad de actos (Más de 8 actos diferentes). **10**
- La fiesta o acontecimiento festivo tiene una variedad media (Entre 5 y 7 actos diferentes). **6**
- La fiesta o acontecimiento festivo tiene entre tres y cuatro actos diferentes. **4**
- La fiesta o acontecimiento festivo tiene menos de 3 actos diferentes. **1**

Decreto 200/2017. Art. 3.2 b) "Se considerarán los actos que se celebren dentro del calendario festivo, formen parte del programa, presenten diferencias entre unos y otros y consigan movilizar a visitantes para presenciarlos. No tendrán tal consideración aquellos que, aunque figuren en el programa, presenten cierta dificultad o requisito previo para la participación de los visitantes o no tengan capacidad para convocar la asistencia de un número significativo de éstos".



Se entiende por acto todo aquel que forma parte del programa. Se considerarán aquellos que presentan diferencias frente al resto de los actos y que se celebran dentro del calendario de la fiesta, con excepción de aquellos que se realizan con anterioridad o posterioridad al calendario citado, que formen parte del ritual festivo y consigan movilizar a la gente para presenciarlo.

No tendrán la consideración de actos aquellos que, aún apareciendo reseñados en el programa oficial de la fiesta, sean un simple aliciente en el contexto de la festividad principal (comidas, ritos religiosos, etc), presenten cierta dificultad o requisito previo para la participación de los visitantes o no tengan capacidad para convocar la asistencia de un número significativo de éstos.



Grupo 2: Criterios relacionados con el atractivo turístico de la fiesta

C. Afluencia de visitantes y turistas. (Demostrar la afluencia del año anterior. Debe quedar muy claramente especificado, por una parte, el total de la población de la localidad donde se celebra la fiesta y por otra, el nº de visitantes para determinar el nº de turistas que acuden atraídos por la fiesta).

- El número de **visitantes** a la fiesta **supera el doble de la población censada** en la localidad correspondiente. En el supuesto de poblaciones con un censo superior a 25.000 habitantes en su núcleo urbano, sin incluir las pedanías, se fija una afluencia mínima del 200 %. (Ejemplo: para un censo de 25.000 habitantes necesita un mínimo de 50.000 visitantes.) **10**
- El número de **visitantes** a la fiesta **supera la población censada** en la localidad correspondiente. En el supuesto de poblaciones con un censo igual o superior a 25.000 habitantes se fija una afluencia mínima del 100 %. (Ejemplo: para un censo de 25.000 habitantes necesita un mínimo de 25.000 visitantes.) **6**
- El número de **visitantes** a la fiesta supone **entre el 50 y el 100% de la población censada** en la localidad correspondiente. (Ejemplo: para un censo de 25.000 habitantes necesita un mínimo de 12.500 visitantes.) **4**
- El número de **visitantes** a la fiesta **no alcanza el 50% de la población censada** en la localidad correspondiente. (Ejemplo: para un censo de 25.000 habitantes la afluencia de visitantes no alcanza 12.500 visitantes.) **1**

Para la **acreditación de este criterio** se aportarán:

- 1.º Informe de las fuerzas de orden público de la localidad donde consten los criterios utilizados para realizar la estimación.
- 2.º Ejemplares de medios de prensa regional de los cinco últimos años donde aparezcan datos que refieran cifras de visitantes.
- 3.º Estadísticas de la oficina de turismo, si ésta existe en la localidad.
- 4.º Cualquier otra fuente que el solicitante estime conveniente para la justificación de este criterio. En la fuente que se aporte figurará el método o procedimiento utilizado en la estimación.



Grupo 3: Criterios relacionados con la antigüedad de la fiesta

D. Antigüedad, oficialmente acreditada por organismo, entidad o personalidad competente en la materia

- La fiesta o acontecimiento festivo tiene una antigüedad mínima de 50 años. **10**
- La fiesta o acontecimiento festivo tiene una antigüedad de entre 20 y 49 años. **6**
- La fiesta o acontecimiento festivo tiene una antigüedad de entre 16 y 19 años. **4**
- La fiesta o acontecimiento festivo tiene una antigüedad de 15 años. **1**



Grupo 4: Criterios relacionados con la capacidad de atraer y absorber visitantes

E. Infraestructuras de Alojamiento

- **El municipio** en el que se celebra la fiesta **dispone de equipamientos para alojar a un 10% de los turistas** que acudieron el año anterior a la localidad con motivo de las fiestas. Se valora tanto la cantidad como la calidad de los alojamientos existentes. **10**
- **El municipio** en el que se celebra la fiesta **está próximo a otros municipios (a menos de 40 km de distancia)** en los que existe la oferta de plazas de alojamiento necesarias **para atender al 10% de los turistas** que tuvieron el año anterior con motivo de la fiesta. **6**
- **El municipio** en el que se celebra la fiesta **está próximo a otros municipios (entre 40 y 50 Km. de distancia)** en los que existe la oferta de plazas de alojamiento necesarias **para atender al 10% de los turistas** que tuvieron el año anterior con motivo de las fiestas. **4**



F. Accesos y señalización, medios de transporte público y zonas temporales de aparcamiento.

- El municipio en el que se celebra la fiesta dispone de: 10
 - ▶ **Infraestructura de carreteras muy buena.**
 - ▶ **La señalización es buena** tanto para entrar como para salir de la localidad, indicando la red de carreteras cercanas y cómo acceder a las mismas.
 - ▶ Existe **transporte público** para entrar y salir del mismo, con conexiones a otras localidades importantes.
 - ▶ **Buena movilidad interna:** existe transporte público para moverse dentro del municipio (autobuses urbanos, taxis, etc.)
 - ▶ **Existencia de un aeropuerto cercano** (a menos de una hora de camino).
 - ▶ Se habilitan y se señalizan **zonas temporales de aparcamiento** en cantidad suficiente en relación con los visitantes.
- El municipio en el que se celebra la fiesta dispone de: 6
 - ▶ **Infraestructura de carreteras adecuada.**
 - ▶ **La señalización es buena** tanto para entrar como para salir de la localidad, indicando la red de carreteras cercanas y cómo acceder a las mismas.
 - ▶ Existe **transporte público** para entrar y salir del mismo, con conexiones a otras localidades importantes.
 - ▶ **Buena movilidad interna:** existe transporte público para moverse dentro del municipio (autobuses urbanos, taxis, etc.)
 - ▶ Se habilitan y se señalizan **zonas temporales de aparcamiento** en cantidad suficiente en relación con los visitantes.
- El municipio en el que se celebra la fiesta dispone de: 4
 - ▶ **Infraestructura de carreteras suficiente.**
 - ▶ **Señalización correcta** tanto para entrar como para salir de la localidad.
 - ▶ Se habilitan y se señalizan **zonas temporales de aparcamiento** en cantidad suficiente en relación con los visitantes.



G. Promoción de la fiesta

*Decreto 200/2017. Art. 3.2 f) "La realización de acciones promocionales para la atracción de corrientes turísticas. Para la acreditación de este criterio se aportarán el mayor número posible de acciones promocionales en medios de prensa escrita, radios y televisiones. **Al menos una deberá ser de ámbito nacional.** Asimismo, se acreditará la existencia de material promocional, página web, servicios de información al visitante y cualquier otro medio que sirva para justificar el cumplimiento de este criterio. Se valorarán especialmente las acciones promocionales de los **cinco últimos años.**"*

Se justificará documentalmente:

- * La repercusión de la fiesta en medios los medios de comunicación (radio, prensa y televisión). Los documentos o archivos que se aporten deberán versar sobre la fiesta. No se considerarán aquellos en los que la noticia principal no sea la festividad para la que se solicita la declaración.
- * Las acciones promocionales que se realicen en los diversos medios de comunicación para atraer visitantes y dar a conocer la fiesta (anuncios en prensa, cuñas de radio, etc.).
- * Se aportarán originales o fotocopias compulsadas de prensa donde se haga referencia a la fiesta y estarán ordenadas cronológicamente. Es imprescindible que en el documento aparezca el nombre de la publicación y la fecha.
- * Se aportarán certificados expedidos por cadenas de radio o televisión que justifiquen la difusión de la fiesta que se haya hecho en ellas, así como el archivo/documento que contenga la acción promocional objeto de valoración.
- * El tipo de material promocional que se edite (carteles, programas de mano, libros de fiesta, etc.) así como la cantidad y modo de distribución de los mismos.
- * La asistencia a Ferias donde se acuda para promocionar la fiesta.

(Debe quedar muy claramente especificado y justificado si la promoción en ferias es solamente de la fiesta o bien se promociona ésta como un aliciente más de la oferta del municipio o zona.)



- Las Entidades organizadoras de la fiesta llevan a cabo acciones promocionales para **atraer visitantes de fuera de la Región de Murcia** **10**
 - La fiesta aparece en los medios de comunicación (radio, TV, prensa) de ámbito internacional, nacional, regional y local.
 - Se elabora material promocional y un programa de fiestas cada año.
 - Existencia de servicios de información al visitante permanentes.
 - La fiesta posee su propia página Web.
 - Se acude a ferias de ámbito nacional y/o regional para promocionar la fiesta.

- Las Entidades organizadoras de la fiesta llevan a cabo acciones promocionales para **atraer visitantes de la Región de Murcia**. **6**
 - La fiesta aparece en los medios de comunicación (radio, TV, prensa) de ámbito nacional, regional y local.
 - Se elabora material promocional y un programa de fiestas cada año.
 - Existencia de algún servicio de información al visitante.
 - La fiesta aparece descrita en la página Web del ayuntamiento.

- Las Entidades organizadoras de la fiesta llevan a cabo acciones promocionales para atraer visitantes de la Región de Murcia. **4**
 - La fiesta aparece en los medios de comunicación (radio, TV, prensa) de ámbito nacional, regional y local.
 - Se elabora material promocional y un programa de fiestas cada año.
 - Existencia de algún servicio de información al visitante.
 - La fiesta aparece en alguna página Web.



Grupo 5: Criterios relacionados con los valores que potencia la fiesta

H. Tradición popular

- Hace revivir costumbres, tradiciones populares o hechos históricos. **10**
- No hace revivir costumbres, tradiciones populares o hechos históricos pero no se trata de un acontecimiento o fiesta originado por intereses privados, particulares, de carácter comercial u otros similares. **5**

I. Manifiesta y promociona los valores sociales, culturales, ambientales y territoriales de la Región de Murcia.

- En la celebración están implicados más de 3 elementos caracterizados por su valor cultural, ya sea manifestaciones religiosas, artístico-culturales, folklóricas, gastronómicas o deportivas típicas de la localidad o Comunidad Autónoma, siendo uno de ellos un Bien declarado de Interés Cultural. **10**
- En la celebración están implicados dos o tres elementos de los antes mencionados. **5**
- En la celebración está implicado sólo un elemento de los antes mencionados. **1**



J. Cuidado del entorno y medidas de seguridad

Los actos que se celebran mantienen un adecuado cuidado de los entornos urbanos, monumentales o paisajísticos del lugar donde se desarrolla la fiesta. Debe quedar asegurada la seguridad para personas y bienes.

Se justificará documentalmente mediante informe técnico del ayuntamiento:

1. Medios que, con carácter previo a la celebración de la fiesta, se ponen a disposición de los participantes para la conservación y salvaguarda del entorno natural, urbano o monumental en que se desarrolle la fiesta (papeleras y contenedores adicionales, WC químicos, etc).

Cuando por las propias características de la fiesta ya se disponga, con carácter previo, de unas determinadas infraestructuras será necesario describirlas y justificarlas.

2. Actuaciones de conservación y limpieza que se realizan con motivo de la celebración de la fiesta y que constituyen un esfuerzo adicional respecto a los servicios habituales.
3. Medidas de seguridad y dispositivo que se pone en marcha para asegurar el correcto funcionamiento de la fiesta (ambulancias, policía, protección civil, salidas de emergencia, pasos de seguridad, etc).

- La debida justificación de todos estos apartados y en atención al especial esfuerzo que se deduzca de los datos aportados. **10**
- Cuando se justifiquen dos apartados **5**
- Cuando se justifique un solo apartado **1**



Grupo 6: Criterios relacionados con el enraizamiento de la fiesta en la localidad

K. Arraigo de la fiesta en la localidad

Progresión en los últimos 10 años de asociaciones privadas (peñas, hermandades, cofradías, etc) y número de socios de las mismas.

- | | |
|-----------------------------------|-----------|
| • Incremento superior al 50% | 10 |
| • Incremento entre el 25 y el 50% | 5 |
| • Incremento entre el 10 y el 25% | 1 |

También se valorará si la **población local** colabora activamente en la **organización** de los actos festivos o por el contrario ésta corre a cargo del Ayuntamiento exclusivamente.

L. Nivel de participación directa de los asistentes a la fiesta

- | | |
|---|-----------|
| • Los asistentes , tanto los de la localidad como los foráneos, participan en la mayoría de los actos de forma activa. Sin su participación y colaboración, los actos no podrían desarrollarse. | 10 |
| • Los asistentes , tanto los de la localidad como los foráneos, participan en algunos actos de forma activa. | 5 |
| • Los asistentes de la localidad participan en algunos de los actos de forma activa. | 1 |



Grupo 7: Criterios que aseguran la continuidad en el tiempo de la fiesta con un nivel de calidad adecuado

M. Existencia de una entidad que asegure la continuidad de la fiesta

- Existe una entidad, pública o privada, legalmente constituida, que asegure la continuidad de la fiesta y vele por su evolución. Esta entidad se debe encargar de la organización, promoción y desarrollo de la fiesta, así como de crear y mantener un protocolo que regule los actos que se desarrollan a lo largo de la fiesta. Esta Organización debe tener capacidad económica y /o vinculación a Organismos públicos que garanticen su continuidad.

10

**CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL.**

Metodología empleada: Se valoran todos los criterios con una puntuación máxima de 10 puntos. Al resultado obtenido, de acuerdo con la relevancia en materia de interés turístico que poseen algunos de ellos, se les aplica un coeficiente multiplicador obteniéndose en consecuencia una puntuación ponderada y ajustada a valores objetivos.

Identificación:

Nombre de la fiesta	
Fecha de celebración	
Lugar de celebración	

Requisitos: Es preciso que la fiesta y la solicitud contengan inexcusablemente los siguientes criterios:

Documentación completa y adecuada a lo requerido.	Sí
No concurren actos que supongan menosprecio a cualquier colectivo, que atenten contra los derechos fundamentales y las libertades públicas o puedan lesionar o vulnerar la diversidad cultural.	Sí
No concurren actos en los que se maltraten animales.	Sí
Continuidad en el tiempo.	Sí
Antigüedad mínima 15 años.	Sí
Existencia de una entidad que asegure la continuidad de la fiesta.	Sí
Al menos una acción promocional de ámbito nacional	Sí

Criterios puntuables: Dado que la valoración máxima para cada criterio es de 10, la puntuación total alcanza un máximo de 130 puntos. En aplicación de los coeficientes multiplicadores a los criterios de especial relevancia, la puntuación máxima a obtener es de 180 puntos. Considerando que sobre una puntuación de diez se estima que, para obtener la declaración, deberían alcanzarse 7, se colige que la puntuación mínima para superar la evaluación es de **126** puntos.



Criterio		Punt. criterio	Coeficiente	Punt. Pond.
A	Originalidad del acontecimiento festivo		1,5	
B	Diversidad de los actos que se celebren		1,5	
C	Afluencia de visitantes y turistas		2	
D	Antigüedad oficialmente acreditada			
E	Infraestructura de alojamientos			
F	Accesos y señalización, medios de transporte público y zonas temporales de aparcamiento			
G	Promoción de la fiesta		2	
H	Tradición popular			
I	Manifiesta y promociona valores sociales, culturales, ambientales y territoriales de la Región de Murcia		1,5	
J	Cuidado del entorno y medidas de seguridad			
K	Arraigo de la fiesta en la localidad			
L	Nivel de participación directa de los asistentes		1,5	
M	Existencia acreditada de una entidad que asegure la continuidad de la fiesta		2	
Total Puntuación Obtenida				



Región de Murcia

Instituto de Turismo de la Región de Murcia

Avda. Juana Jugán, 2
Edificio CCT
30006 Murcia

T. 968 277 719
F. 968 357 731

GUÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA MEMORIA DE SOLICITUD PARA LA DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL



GUÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA MEMORIA DE SOLICITUD PARA LA DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL

En la memoria de toda festividad deben presentarse unos parámetros fundamentales, elementos imprescindibles para la descripción de la fiesta y para facilitar la valoración que debe llevar a cabo el Instituto de Turismo de la Región de Murcia con respecto a la concesión de la declaración de "Fiesta de Interés Turístico Regional".

Elementos que deben aparecer en la memoria de la fiesta

Junto a la solicitud de la declaración los candidatos deben presentar una memoria explicativa en la que se describa detallada y documentalmente los aspectos que se indican a continuación:

1. Localidad o marco en el que se celebra la fiesta: Descripción de la historia del municipio, población, actividad económica, etc.
2. La fecha de celebración de la fiesta.
3. Historia resumida de su institución y desarrollo.
4. El origen, antigüedad y raigambre tradicional de la manifestación de que se trate y su significación y alcance como atractivo turístico.
5. Una descripción de los actos que componen la fiesta.
6. Cuantos otros documentos sean preceptivos para demostrar la afluencia de visitantes.
7. Información que justifique la existencia en la localidad o área geográfica inmediata de un equipamiento adecuado de alojamientos, con indicación expresa de la calidad de las infraestructuras de acceso a la localidad y los medios de transporte existentes para desplazamientos dentro y fuera del municipio.
8. Información sobre la promoción de la fiesta. Medios de comunicación en los que aparece, así como acciones promocionales emprendidas por las Entidades organizadoras para la atracción de turistas. Fotografías, carteles, programas, folletos, libros, material audiovisual y, en general, cuanta información gráfica se considere oportuna para apoyar la petición.



9. Documentación que demuestre la existencia de un organismo que se responsabilice de la organización de la fiesta: Ayuntamiento, comisión de fiestas o cualquier otra entidad legalmente constituida. Debe tener capacidad económica o el apoyo de las instituciones públicas.



DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE DEBEN APARECER EN LA MEMORIA DE UNA FIESTA

1. La localidad o municipio en el que se celebra la fiesta. Descripción del marco de la fiesta: población, historia, actividad económica, etc.

Toda memoria de una fiesta o acontecimiento popular, debe contener información del lugar donde se desarrolla la fiesta, la población que reside en el municipio, la historia que caracteriza al pueblo, el nivel de actividad económica, etc.

Toda fiesta tiene un lugar donde se celebra, único o múltiple. Normalmente no rebasa nunca los límites de un núcleo urbano (una ciudad, un pueblo, un barrio) o algún punto de su término (una ermita, las orillas de un río, un cerro o montaña, etc.), pero también puede tener su lugar a lo largo de un trayecto o camino entre pueblos, o recorriendo caminos y veredas de varios términos (romerías en torno a una ermita cercana).

2. La fecha de celebración, especificando el día de la semana y del mes, así como si se trata de una fecha variable.

Toda fiesta popular tiene un día fijo en el calendario o fijo en la liturgia pero variable en el calendario. Otras tienen una época más o menos amplia en la cual se celebran (el verano, el fin de la recolección agrícola, etc.), pero son, con mucho, las menos frecuentes. Algunas pueden tener dos fechas para su celebración. En cualquier caso, y ello es obvio, este elemento de la fecha o época de celebración no puede faltar nunca en la descripción y análisis de una fiesta.

3. El origen, antigüedad y raigambre tradicional de la manifestación de que se trate y su significación y alcance como atractivo turístico.

La memoria debe contener una explicación de los antecedentes históricos de la fiesta. Los motivos de su creación, el significado de su celebración, y la evolución y desarrollo que las han caracterizado a lo largo de la historia, desde su creación, hasta la actualidad.



Se debe presentar documentación acreditada por Organismo, entidad o personalidad competente en la materia que demuestre la antigüedad de la fiesta. Con esta documentación se justificaría y demostraría el nivel de cumplimiento del criterio **D** del cuestionario de autoevaluación, relacionado con la antigüedad de la fiesta. También es necesario demostrar si la fiesta cumple con el requisito de Continuidad en el Tiempo del cuestionario de autoevaluación indicando si se celebra anualmente.

Se debe explicar en la memoria qué tradiciones populares, costumbres y/o hechos históricos se reviven con la celebración de la fiesta, criterio **H**. Deben citar los elementos culturales que se manifiestan y su promoción, sean de ámbito religioso, artístico-cultural, manifestaciones gastronómicas, manifestaciones deportivas, bienes declarados de interés cultural o cualquier otra manifestación típica o representativa de la localidad o la Comunidad, criterio **I**.

Deben describirse y documentarse las actuaciones que se realicen para la conservación y limpieza del medio ambiente, especificando las que se realizan con anterioridad a los actos, durante los mismos o acto seguido y las posteriores, así como las medidas de seguridad, criterio **J**, y, en general, toda la información necesaria para explicar y justificar el cumplimiento de los criterios relacionados con los valores que potencia la fiesta (Grupo 5 del cuestionario de autoevaluación).

La historia y evolución de un acontecimiento festivo, debe quedar reflejado en la memoria de toda fiesta que sea candidata a recibir el título de "Fiesta de Interés Turístico Regional", especificando el nivel de arraigo de la fiesta en la localidad. Es importante señalar qué grado de implicación tiene la población con respecto a la fiesta, si participan en la organización, promoción y en el desarrollo de los actos festivos. También se debe especificar el nivel de participación de los asistentes a la fiesta, sean o no de la localidad. Con esto se justifica el cumplimiento de los criterios presentados en el cuestionario de autoevaluación, **K** (arraigo de la fiesta en la localidad) y **L** (nivel de participación directa de los asistentes a la fiesta).

4. Una descripción de los actos que componen la fiesta.

Se trata de dar a conocer el programa de actos de la fiesta, documentando los actos que se celebran en la fiesta, se facilitará la información que el Organismo Turístico



competente de la Comunidad Autónoma necesita para evaluar el grado de cumplimiento de los requisitos planteados en el cuestionario de autoevaluación relacionados con la originalidad del acontecimiento festivo y diversidad de los actos celebrados. (Criterios **A** y **B** respectivamente).

Se deben enumerar los distintos personajes que intervienen, así como los ritos que se desarrollan y los objetos que se utilizan. Existen múltiples elementos u objetos que se utilizan en las diferentes fiestas y que las caracterizan. Desde la vestimenta de los protagonistas, hasta los sistemas que pueden tener para llegar al lugar de celebración. Aquellos elementos que son fundamentales e insustituibles para llevar a cabo el festejo, deben ser considerados como los elementos de la fiesta, y deben ser descritos. En el análisis estructural de cada fiesta, deben incluirse, y así mencionar y describir los vestidos y máscaras de sus personajes; los elementos de música que llevan, desde las bandurrias a las castañuelas; el fuego; las comidas y bebidas que ingieren; los juegos a desarrollar; los deportes y exhibiciones; los concursos y exposiciones; atracciones y paradas de ferias; los bailes; los animales o maquinarias que usan en sus trabajos, etc. En definitiva, debe detallarse el programa de actos que tiene lugar con motivo de la fiesta, especificando los personajes que intervienen, los ritos que se desarrollan y los elementos que utilizan, para que se pueda juzgar y evaluar el interés y calidad de los actos que se desarrollan, la diversidad de los mismos y su originalidad.

5. Documentos preceptivos para demostrar la afluencia de visitantes.

Debe aportarse todo tipo de documentación que demuestre y permita cuantificar el número de visitantes que acuden a la localidad con motivo de la fiesta, criterio **C**.

Este dato es de suma importancia para determinar con posterioridad el atractivo turístico de la fiesta en función de la capacidad que tenga para atraer visitantes tanto de dentro como de fuera de la región.



6. Información que justifique la existencia en la localidad o área geográfica inmediata de un equipamiento adecuado de alojamientos e infraestructuras de acceso.

Debe incluirse información sobre la oferta de alojamiento disponible en la localidad donde se celebre la fiesta, en la comarca y en cualquier otra población hasta una distancia no superior a 50 Km de distancia. Esta información facilitará al Organismo competente en materia de Turismo de la Comunidad Autónoma tomar una decisión sobre el grado de cumplimiento del criterio **E** del cuestionario de autoevaluación, en el que se evalúa la infraestructura de alojamientos de la localidad donde se celebra la fiesta y de sus alrededores.

También se incluirá información sobre la accesibilidad al municipio, comentando la presencia de infraestructuras de transporte, estaciones de trenes, autobuses, etc., y las distancias que les separan de grandes poblaciones, de aeropuertos, ... Esta información está relacionada con el requisito planteado en el criterio **F** del cuestionario de autoevaluación, en el que se evalúa la movilidad y los accesos a la localidad.

7. Información sobre las acciones promocionales emprendidas por las Entidades organizadoras para la atracción de turistas. Fotografías, carteles, programas, folletos y cuanta información gráfica se considere oportuna para apoyar la petición.

Las entidades organizadoras de la fiesta, deben llevar a cabo acciones promocionales para atraer a visitantes de fuera de la localidad.

Es importante documentar las acciones promocionales emprendidas y su repercusión mediática para facilitar a los organismos competentes en materia de turismo tomar una decisión sobre el grado de cumplimiento del requisito planteado en el criterio **G** del cuestionario de autoevaluación, en el que se evalúa la promoción de la fiesta.

En cuanto a apariciones en televisión local, regional o nacional es necesario aportar toda la información, debidamente documentada o certificada, sobre los programas de TV o radio en los que haya aparecido la fiesta en los últimos años. Se considerarán especialmente las de los cinco últimos.



La memoria debe incluir una recopilación de artículos de prensa, ordenada cronológicamente, que recoja todos los artículos publicados en los medios de comunicación relacionados con el acontecimiento festivo y en la que debe figurar, al menos, la fecha de publicación y el periódico o revista donde se publicó.

Deben elaborar carteles y programas de actos y conseguir que la fiesta aparezca en los medios de comunicación. Se justificará documentalmente el tipo de publicación que se edite, el número de las mismas y su modo de distribución.

Toda acción promocional llevada a cabo por el Ayuntamiento o por las entidades que colaboran en el desarrollo del acontecimiento debe aparecer en la memoria de la fiesta candidata a "Fiesta de Interés Regional". Se justificarán documentalmente mediante facturas o cualquier otro medio que resulte conveniente a tal fin (fotocopia de inserciones en prensa, etc.).

Se adjuntará todo tipo de material gráfico: fotografías, carteles, programas, folletos, libros, referencias bibliográficas, material audiovisual y cuanta información se considere oportuna para apoyar la petición, todo ello debidamente relacionado y referenciado.

8. Documentación que demuestre la existencia de un organismo que se responsabilice de la organización de la fiesta. Debe tener capacidad económica o el apoyo de las instituciones públicas.

La existencia de una entidad que asegure la continuidad de la fiesta es otro de los requisitos fundamentales en el cuestionario de autoevaluación. El criterio **M**, valora la existencia de un organismo legalmente constituido, con capacidad económica o con el respaldo de las instituciones públicas, que se responsabilice de la organización de la fiesta y de su continuidad. Deberá existir un protocolo que regule la fiesta.

Generalmente es el Ayuntamiento el que tiene un papel destacado en la promoción, organización, subvención y difusión de las fiestas populares, tanto en la primera configuración de las fiestas como en su evolución. En otras ocasiones son asociaciones y otras entidades las que llevan a cabo las actuaciones antes citadas y cuentan con el apoyo municipal, de otros organismos públicos o de entidades privadas. Se aportarán datos económicos.



La memoria de toda fiesta que solicite la declaración de "Fiesta de Interés Regional", debe contener una descripción de las diferentes entidades que colaboran en el desarrollo, organización y promoción del acontecimiento, enumerando las tareas que cada una lleva a cabo en pos de la fiesta.



FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA OBTENCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL.

Una vez recopilada toda la información necesaria, para la elaboración y presentación de toda la documentación se deberá tener en cuenta lo siguiente:

✓ Deberá incorporar de forma obligatoria la siguiente **documentación**:

- **Solicitud** dirigida al presidente del Instituto de Turismo de la Región de Murcia con la firma del solicitante.
- **Acuerdo favorable del Pleno** de la Corporación de la localidad donde se realice la fiesta.
- **Memoria explicativa** con una relación de la documentación aportada, así como qué documentos justifican cada uno de los criterios.

✓ La documentación se presentará **encuadrada y en archivos de tapa dura**.

✓ La documentación se agrupará **de forma ordenada y relacionada** con los criterios a valorar.

✓ La documentación se ordenará siguiendo las siguientes **pautas**:

1º Por grupos

2º Por criterios

3º En orden cronológico

✓ No deberá aportarse documentación que no se ajuste a la justificación de algún requisito o criterio.